

ACTA DESISTIDOS Y RENUNCIADOS LLAMADO DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018"

En Concepción, a 03 de junio de 2019, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°619 del 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018", desde el 07 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2018 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en Biobío.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 948, de 12 de octubre de 2018, se aprobó la primera nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018" con 500 postulantes seleccionados de la línea pellet, 18 postulantes seleccionados de la línea gas y 52 postulantes seleccionados de la línea kerosene.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1221, de 29 de noviembre de 2018, se aprobó la segunda nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018" con 17 postulantes seleccionados de la línea pellet y 9 postulantes seleccionados de la línea kerosene.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1384, de 14 de diciembre de 2018, se aprobó la tercera nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018" con 22 postulantes seleccionados de la línea pellet y 1 postulante seleccionado de la línea kerosene.
5. Que, durante el proceso de ejecución del Programa de Recambio de Calefactores para las comunas de Chillán y Chillán Viejo se aumentó el número de cupos disponible para la línea Kerosene.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 0217, de 19 de marzo de 2018, se aprobó la tercera nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018" con 58 postulantes seleccionados de la línea kerosene.

7. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl) y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
8. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 16 de octubre al 14 de noviembre de 2018, se realizó el primer proceso de gestión de copago, que desde el 04 de diciembre al 17 de diciembre de 2018 se realizó el segundo proceso de gestión del copago, que desde el 18 de diciembre al 02 de enero del 2019, se realizó el tercer proceso de gestión de copago y que desde el 20 de marzo al 02 de abril de 2019 se realizó el cuarto proceso de gestión de copago.
9. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
10. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 12 personas seleccionadas de la línea kerosene que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de personas es la siguiente:

Línea Kerosene,

| N° | RUT          |
|----|--------------|
| 1  | 2.962.806-8  |
| 2  | 3.766.151-1  |
| 3  | 6.040.055-5  |
| 4  | 7.022.381-3  |
| 5  | 7.239.532-8  |
| 6  | 9.725.645-4  |
| 7  | 10.894.533-8 |
| 8  | 10.962.114-5 |
| 9  | 12.971.047-0 |
| 10 | 16.108.585-5 |
| 11 | 16.496.337-3 |
| 12 | 17.041.905-7 |

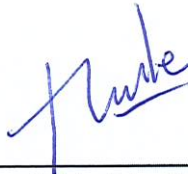
11. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



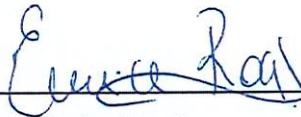
---

Nómbar Fernández Proboste  
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente  
Región del Biobío



---

Miska Salas Barrientos  
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente  
Región del Biobío



---

Eunice Roa Roa  
Profesional Departamento de Planes y Normas  
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División Calidad del Aire y Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío.
- Publicado en Página Web: [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl)